OAS/Ser.G

CP/RES. 1259 (2504/24)

12 julio 2024

Original: inglés

CP/RES. 1259 (2504/24)

ABORDAR EL IMPACTO DEL HURACÁN BERYL

Y REFORZAR LA RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

EN LAS AMÉRICAS[[1]](#footnote-1)/

(Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2024)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

RECORDANDO la Carta de la Organización de los Estados Americanos en la que, entre otras cosas, se afirma el compromiso de los Estados Miembros de promover y consolidar los principios de solidaridad y cooperación;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por el catastrófico impacto del huracán Beryl en junio de 2024 —considerado el más fuerte de categoría 4 a 5 registrado en el Caribe, muy temprano en la temporada de huracanes del Atlántico— que causó gran destrucción en el Caribe, particularmente en Barbados, Grenada, Jamaica, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, y afectó también la península de Yucatán en México y el estado de Texas en Estados Unidos;

ALARMADO por las elevadas temperaturas sin precedentes, incluso en las aguas del mar, relacionadas con el vínculo entre el aumento de las temperaturas a escala mundial y la frecuencia e intensidad de los huracanes que amenazan actualmente al Caribe, América Central y otras regiones vulnerables durante al menos seis meses de cada año;

OBSERVANDO que el huracán Beryl afectó gravemente a pequeños Estados insulares y a grandes países continentales, causando graves daños en los países en desarrollo, que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

SUBRAYANDO que los desastrosos efectos del cambio climático suponen una amenaza para todas las naciones y destacando la importancia de una cooperación internacional urgente y total para abordar las causas de forma integral;

CONSCIENTE de que anteriores huracanes han dañado irreparablemente a muchas pequeñas y medianas empresas en los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, provocando el aumento de las primas de seguros, el incremento del desempleo y el aumento en los niveles de pobreza, y de que estas condiciones se verán exacerbadas por el impacto del huracán Beryl en los Estados del Caribe afectados, reduciendo así los ingresos de los Gobiernos y aumentando al mismo tiempo los gastos para atender a las comunidades vulnerables;

RECONOCIENDO la particular vulnerabilidad de Haití y consciente de que los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe y los Estados de América Central se encuentran repetidamente entre las principales víctimas de los fenómenos naturales agravados por el cambio climático, a pesar de estar entre los que menos contribuyen al problema;

RECORDANDO TAMBIÉN que el 4 de marzo de 2022, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), junto con la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, publicó la resolución 3/21, “Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos”, que reconoce que el cambio climático es una emergencia de derechos humanos y constituye una de las mayores amenazas para el pleno goce de los derechos humanos de las personas, para las generaciones presentes y futuras, en particular las mujeres y las niñas, y para la salud de los ecosistemas y de todas las especies que habitan el Hemisferio;

CONSIDERANDO la presentación sobre la solicitud de Opinión Consultiva sobre "Emergencia Climática y Derechos Humanos", presentada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la República de Chile y la República de Colombia, y las audiencias públicas celebradas sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos”, convocadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la fuerte participación de la sociedad civil, los Estados y la comunidad académica en las mismas";

TENIENDO EN CUENTA la Opinión Consultiva No. 31 del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre Cambio Climático y Derecho Internacional, solicitada por la Comisión de los Pequeños Estados Insulares (COSIS), la cual, basada en el consenso científico, advierte que el aumento de la temperatura del planeta, incluyendo sus océanos, inducido por el ser humano, tiene un efecto directo en la incidencia de desastres naturales más extremos y recurrentes;

RECONOCIENDO TAMBIÉN las singulares vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos sus limitados recursos para hacer frente y adaptarse a los efectos adversos del cambio climático;

CONSTERNADO por la pérdida de vidas y medios de subsistencia y el desplazamiento de personas en todos los países afectados, así como por los cuantiosos daños causados a las infraestructuras y ecosistemas del Caribe por el huracán Beryl, lo que pone de manifiesto la urgente necesidad de abordar las causas profundas del riesgo de desastres mediante una estrategia integral que incluya la mejora de la previsión y preparación para casos de desastre, la inversión en resiliencia y la mitigación de vulnerabilidades, así como la atención a las causas estructurales de dichos desastres, especialmente porque los sectores productivos, ya de por sí presionados por las interrupciones en la cadena de suministro en todo el mundo, se ven ahora más debilitados;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los arrecifes de coral prestan servicios esenciales, como el apoyo a la pesca y la protección de las costas, así como la seguridad alimentaria y la estabilidad económica en muchas regiones, en particular para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

RECONOCIENDO que las personas en situación de vulnerabilidad se ven afectadas de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático;

DESTACANDO la resolución AG/RES. 3001 (LIII-O/23), “Hacia un mejor financiamiento climático”, en la que se hace hincapié en la urgente necesidad de una reforma integral del sistema financiero internacional para facilitar la financiación de la transición hacia una economía verde y la mejora de la resiliencia en los países punteros, tal como se propugna en la Iniciativa de Bridgetown;

RECORDANDO la Declaración de Nassau para el Desarrollo Sostenible en las Américas – Acción por el Clima: Creación de una Agenda Hemisférica para Asegurar Nuestro Futuro, aprobada en la Cuarta Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, en la que se resolvió “[r]educir los riesgos y la vulnerabilidad climática y mejorar la resiliencia, incluida la prevención y respuesta a los desastres, considerando el cambio climático en el desarrollo de políticas y otras tomas de decisiones, y apoyar las acciones individuales de los Estados Miembros, reconociendo las necesidades específicas y circunstancias especiales de los países en desarrollo, especialmente aquellos que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático”, y la Declaración de las Bahamas sobre Financiamiento Climático en las Américas, en la que se insta a avanzar en la mejora del acceso, la mejora de las condiciones y los instrumentos de financiamiento, la ampliación hacia la adecuación y la responsabilidad y coordinación en materia de financiamiento climático;

RECORDANDO TAMBIÉN el Plan de Acción Interamericano sobre el Cambio Climático 2023-2030, en el que se establece un marco estratégico para abordar los urgentes retos que plantea el cambio climático en las Américas, y que también tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible al tiempo que se mitigan las emisiones de gases de efecto invernadero, se logra la adaptación a los efectos del cambio climático y se realiza la transición hacia una economía con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al clima; y

DESTACANDO el compromiso asumido por las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el Acuerdo de París en la 27.a y 28.a Conferencias de las Partes (COP27 y COP28) para establecer y poner en práctica un “Fondo de pérdidas y daños” para ayudar a los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático; y recordando el artículo 2.2 del Acuerdo de París, que establece que el Acuerdo se aplicará de modo que refleje la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales,

RESUELVE:

1. Expresar su solidaridad con los pueblos de México y Estados Unidos de América y su profunda preocupación por los Gobiernos y habitantes de Barbados, Grenada, Jamaica, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas que afrontan enormes retos para reconstruir las infraestructuras dañadas y sustituirlas por otras resistentes, así como para recuperarse de la pérdida de una parte considerable de su producto interno bruto, como consecuencia de los devastadores efectos del huracán Beryl.
2. Expresar su gratitud por el apoyo inmediato brindado por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos y las instituciones regionales a los países del Caribe afectados, y alentar el apoyo continuo de todos los Estados Miembros y observadores permanentes de la OEA.
3. Solicitar la capitalización inmediata y la puesta en funcionamiento del “Fondo de pérdidas y daños” acordado en las 27.a y 28.a Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para prestar asistencia a los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y, una vez establecido, alentar al Fondo a que proporcione ayuda financiera a los Estados Miembros de la OEA afectados, según corresponda, para la reconstrucción, así como para el desarrollo de capacidades para la recuperación y la resiliencia ante cualquier futuro desastre.
4. Instar a la finalización del nuevo objetivo colectivo cuantificado dentro del proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (proceso CMNUCC), partiendo del compromiso actual de los países desarrollados de movilizar 100 mil millones de dólares anuales para apoyar la acción climática en los países en desarrollo.
5. Instar a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales que liberen fondos para los pequeños Estados insulares en desarrollo afectados por catástrofes, en condiciones favorables, libres de condiciones onerosas, y a que cancelen, aplacen o reprogramen los pagos de deuda, con el fin de apoyar a los países afectados en sus tareas de recuperación y creación de resiliencia.
6. Insistir en la necesidad de prestar asistencia a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos afectados por huracanes y otros desastres relacionados con el clima para fomentar su resistencia, mediante la inversión en infraestructura, sistemas de alerta temprana y programas de preparación de las comunidades, en consonancia con las cuatro prioridades del Marco de Sendai: comprender el riesgo de desastres, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionarlo, invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, rehabilitación y reconstrucción, con el objeto de mitigar futuros riesgos y garantizar un desarrollo sostenible.
7. Pedir a todas las naciones que adopten medidas inmediatas y ambiciosas para frenar sus emisiones, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, con inclusión de su primer balance mundial, y las decisiones conexas del proceso CMNUCC, en particular el objetivo de 1.5 grados centígrados, y solicitar a los países desarrollados que proporcionen ayuda financiera y técnica a los países en desarrollo, en particular a los países vulnerables, para ayudarles a aumentar su resiliencia y resistir a las amenazas que plantea el cambio climático para su existencia.
8. Subrayar la importancia de la cooperación y la solidaridad en el Hemisferio para hacer frente a los retos que plantea el cambio climático, e instar a los Estados Miembros a que compartan sus mejores prácticas y su tecnología, y a que colaboren en iniciativas destinadas a mejorar la resiliencia climática y la reducción del riesgo de desastres.
9. Apoyar las labores de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral para fortalecer las capacidades nacionales y regionales para el uso de la ciencia y los datos en la toma de decisiones en materia de riesgo de desastres y resiliencia en el Hemisferio.
10. Instar al Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales a que desarrolle un plan estratégico para fortalecer la cooperación en el Hemisferio en apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales de prevención oportuna, preparación, alerta temprana, respuesta, reducción de la vulnerabilidad, atención a emergencias, mitigación, rehabilitación y reconstrucción y fortalecer la viabilidad y el alcance del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia, y a que presente dicho plan estratégico al Consejo Permanente para su consideración antes del 30 de septiembre de 2024.
11. Solicitar al Secretario General a que continúe colaborando con los socios internacionales incluidas las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las instituciones financieras, para movilizar recursos y apoyo para los países afectados, y que informe de sus avances al Consejo Permanente y, en particular, que remita la presente resolución a los jefes de todas las instituciones internacionales pertinentes y sus órganos rectores.

NOTA AL PIE

1. …la delegación de Brasil ejerce flexibilidad, teniendo en cuenta que propuestas de gran importancia para el Gobierno brasileño no pudieron ser discutidas plenamente con los proponentes y otras delegaciones interesadas. En este sentido, Brasil apoya los procesos de negociación abiertos, transparentes e inclusivos, por considerar que permiten a los Estados Miembros alcanzar decisiones más eficaces y legítimas.

En cuanto al alcance de la resolución, la Delegación de Brasil considera que el texto se habría beneficiado de un enfoque más inclusivo, reflejando todos los acontecimientos relevantes relacionados con el cambio climático en las Américas -como las recientes inundaciones que afectaron gravemente al Estado brasileño de Rio Grande do Sul.

Brasil también desea recordar que “la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París son los principales foros intergubernamentales internacionales para negociar la respuesta mundial al cambio climático”, como se reconoce en la Declaración de Asunción “Integración y Seguridad para el Desarrollo Sostenible en la Región”. Brasil no reconoce como precedente, ni con valor legal, cualquier lenguaje en la presente resolución que diverja del lenguaje acordado en los foros competentes antes mencionados.

CP50145S01

1. . Dada la urgencia y gravedad de la situación abordada en la presente resolución y la solidaridad con todos los afectados por los fenómenos climáticos extremos, Brasil acepta sumarse al consenso. Al hacerlo,… [↑](#footnote-ref-1)